



Titular del Órgano Interno de Control
de los Servicios Educativos de Quintana Roo
SEC
L.C. Rosa María Porras Muro



SECOES

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA DEL ESTADO

MÁS Y MEJORES
OPORTUNIDADES

F. 0323003048

08 SET. 2017

RECIBIDO
CONTROL DE GESTIÓN

Oficio No. SECOES/SACI/CGA/COIC/OIC-SEQ/0054/IX/2017
Expediente Número: SECOES/SACI/CGA/COIC/OIC-SEQ/DNE-0006/2017

Asunto: Se requiere información
Chetumal, Quintana Roo, 08 de Agosto de 2017.
"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

DRA. MARISOL ALAMILLA BETANCOURT
DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 19, fracción XIII, 43 fracciones XXII inciso a) y b) y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; artículos 1, 2, 8 fracción II, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 1-BIS, 3 I-B fracción II, II.3, 5 fracción XXVII, 15 fracciones XXXVII, XXXIX, XL y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado, en materia de investigación respecto del incumplimiento por parte de los servidores públicos de las disposiciones legales o administrativas vigentes en el Estado, así como para fungir como autoridad investigadora y ejercer las atribuciones que como tal prevén la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, me permito a usted manifestar lo siguiente:

Mediante oficio número **DARFT-"A3"/0135/2017** de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por el **L.C. JONATHAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ**, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3" de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación, recibido en la misma fecha en la oficialía de partes de la Secretaría de la Contraloría del Estado, en donde da vista de actos y omisiones, que en ejercicio de sus funciones se advirtieron respecto a los servidores públicos de los Servicios Educativos de Quintana Roo con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016 a través del oficio **AEGF/1257/2017** y la auditoría número **1385-DS-GF**, con título "**Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)**", a efecto de que se realicen las investigaciones correspondientes y de ser el caso, finque las responsabilidades a que haya lugar e imponga las sanciones respectivas.

Con motivo de la vista otorgada a la Secretaria de la Contraloría del Estado, el **LIC. JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS** titular de la **Coordinación General de Investigación y Situación Patrimonial** procedió a remitir a este Órgano Interno de Control mediante oficio número **SECOES/CGISP/0281/VIII/2017**, el expediente promovido por la Auditoría Superior de la Federación en atención al **ACUERDO** de fecha veintitrés de agosto del presente año, que a continuación le transcribo:

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: El oficio número **DARFT-"A3"/0135/2017** de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por el **L.C. JONATHAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ**, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3" de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación y documentación adjunta, recibido en la propia fecha en la Oficialía de Partes de esta Secretaría, por el cual da vista de posibles actos u omisiones atribuidos a servidores públicos del

Servicios Educativos de Quintana Roo
Av. Insurgentes No. 600, Col. Gonzalo Guerrero. C.P. 77020. Chetumal, Quintana Roo, México.
Tel.: (983) 83 50770 Ext. 4120, 4121

Poder Ejecutivo del Estado adscritos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y los Servicios Educativos de Quintana Roo, con motivo de la Auditoría número 1385-DS-GF, denominada " Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)", practicada al Gobierno del Estado de Quintana Roo con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, notificada al Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante oficio número AEGF/1257/2017 de fecha doce de abril del año dos mil diecisiete.

RESULTANDO

PRIMERO. Conforme al oficio número DARFT-"A3"/0135/2017 de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por el L.C. JONATHAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3" de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación y documentación adjunta, recibido en la propia fecha en la Oficialía de partes de esta Secretaría, por el cual da vista de posibles actos u omisiones atribuidos a servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado adscritos a los Servicios Educativos de Quintana Roo, con motivo de la Auditoría número 1385-DS-GF, denominada " Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)", practicada al Gobierno del Estado de Quintana Roo, que pudieran constituir responsabilidad administrativa, adjuntando para dicho efecto, copia de las actuaciones practicadas con motivo de dicha fiscalización y con las cuales acreditan las omisiones que se describen a continuación:

RESULTADO 14, procedimiento núm. 5.1.

Con la revisión de 33 expedientes unitarios de los procesos de adjudicación, seleccionados como muestra de auditoría y con cargo a los recursos del PETC 2016, actas de las sesiones del comité de adquisiciones, ordinarias y extraordinarias y contratos, se constató que los Servicios Educativos de Quintana Roo adjudicaron 6 de ellos mediante licitación pública y 17 se hicieron por adjudicación directa, respetando los montos máximos establecidos por la normatividad; sin embargo se observó que 10 de ellos se adjudicaron por excepción a la licitación pública (Anexo1) sin que los criterios en los que sustentaron dichas excepciones estén debidamente fundadas y motivadas, según las actas de sesión presentadas; lo anterior, en incumplimiento del Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2016; y artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

Por lo que atento a lo antes expuesto, se

ACUERDA

PRIMERO. Conforme a las atribuciones y facultades que a esta Secretaría por conducto de la Coordinación General de Investigaciones y Situación Patrimonial, le otorga en materia de investigación respecto del incumplimiento por parte de los servidores públicos de las disposiciones legales o administrativas vigentes en el Estado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado en sus artículos 19 fracción XIII, 43 fracciones XX y XXII incisos a), b) y su artículo transitorio Tercero del Decreto Número 83 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete; artículos 8, fracción I, 91, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha diecinueve de julio del año dos mil diecisiete y los artículos 3 fracción IV, IV.3, 24 párrafo primero, fracciones IX, XXI, XXII, 27 fracción III y Primero y Tercero Transitorio del Decreto por el que se modifica la denominación, se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Gestión Pública del Estado, publicado con fecha veintisiete de julio del año en curso en el Periódico Oficial del Estado **SE ADMITE A TRÁMITE** la vista otorgada por la Auditoría Superior de la Federación conforme a lo expuesto y descrito en el **RESULTANDO PRIMERO** que antecede, registrándose el presente expediente de investigación bajo el número **SECOES/CGISP/DNE/0364/2017** para efectos de identificación, haciéndose las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Secretaría de la Contraloría del Estado, para tales efectos y procedase a realizar las acciones correspondientes para los efectos legales y administrativos.

SEGUNDO. Con fundamento en las disposiciones legales citadas en el ACUERDO y conforme a lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXXIX que otorga a los Titulares de los Órganos Internos de Control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, la facultad de dar seguimiento a los resultados y observaciones de las auditorías practicadas por los órganos de Control y Fiscalización de la Federación e intervenir en el ámbito de su competencia en el seguimiento de la solventación de las acciones emitidas en los términos de las disposiciones legales correspondientes, conforme a las irregularidades descritas en el RESULTANDO PRIMERO del presente

acuerdo, mismas que se atribuyen a servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado adscritos a los Servicios Educativos de Quintana Roo, **DESE VISTA** al Titular del Órgano de Control y Evaluación Interna de los Servicios Educativos de Quintana Roo y para dicho efecto, remítase, el expediente turnado a esta Secretaría y documentos adjuntos para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias para la investigación de los actos u omisiones que se señalan.

TERCERO. Atento a lo dispuesto en el oficio número DARFT-“A3”/0135/2017 de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por el L.C. JONATHAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ Jefe de Departamento adscrito a la

Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos “A3” de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos “A” de la Auditoría Superior de la Federación, el resultado de la intervención otorgada a esta Secretaría de la Contraloría del Estado, para los fines legales y administrativos correspondientes.

Así lo acordó y firma para su debida constancia, el Coordinador General de Investigación y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado, LICENCIADO JUAN CARLOS ZAPATA VILLALOBOS asistido de la LICENCIADA LIZBETH BEATRIZ PÉREZ PÉREZ, Coordinadora de Quejas, Denuncias e inconformidades. **CUMPLASE.** -----

----- FIRMA Y SELLO -----

Conforme al acuerdo antes transcrito y a la acción que promueve la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 8 fracción II, 94, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Quintana Roo, solicito su invaluable apoyo, para que en un plazo no mayor a **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente oficio realice las acciones correspondientes en el ámbito de su competencia e instruya a quien corresponda para que se remita a este Órgano Interno de Control, la siguiente información:

DERIVADO DEL RESULTADO 14, procedimiento núm. 5.1.

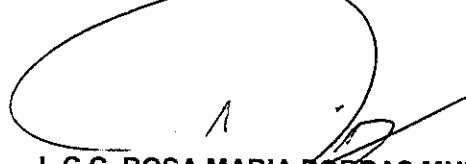
- Considerando el resultado en mención por la Auditoría Superior de la Federación respecto a que existen actos u omisiones de servidores públicos, en el sentido de que “*en incumplimiento del Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2016; y artículos 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público*”, informe el nombre(s) del (de los) servidor(es) público(s) de la(s) Unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de los procedimientos de adquisiciones por “ Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC)”.
- Se Informe y se expongan por conducto del Titular de la Unidad Administrativa responsable de los actos u omisiones atribuidos por la Auditoría Superior de la Federación, conforme al resultado observado, los argumentos legales o administrativos, por los cuales no se observó la norma aplicable en materia de adquisiciones federales.
- Se instruya al servidor público de la Unidad Administrativa responsable de los actos u omisiones atribuidos por la Auditoría Superior de la Federación y se informe las medidas preventivas o correctivas implementadas para prevenir la reincidencia de la irregularidad descrita, por la cual la Auditoría Superior de la Federación promueve se investiguen los posibles actos u omisiones atribuidos a servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado adscritos a los Servicios Educativos de Quintana Roo y proporcione las constancias documentales de los oficios por los cuales haya instruido lo correspondiente, para que en el ámbito de nuestra competencia, se analice y determine la existencia de la responsabilidad administrativa y en su caso, proceder a su sanción, respecto de los actos u omisiones de servidores públicos de esa entidad a su cargo.

El plazo que se fija para que proporcione la información y documentación a este Órgano Interno de Control; obedece al plazo con que cuenta este Órgano Interno para informar y acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el resultado de las acciones llevadas a cabo por el Gobierno del Estado, conforme a la vista otorgada y determinar en su caso, la procedencia del inicio de procedimiento administrativo disciplinario.

Adjunto a la presente copia simple del oficio número **DARFT-"A3"/0135/2017** de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por el L.C. JONATHAN ANTONIO GARCÍA RAMÍREZ, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A3" de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A" de la Auditoría Superior de la Federación y del anexo I referido en el resultado 14, procedimiento núm. 5.1., para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**L.C.C. ROSA MARIA PORRAS MURO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**

Para conocimiento

LIC. RAFAEL DEL POZO DERGAL.- Secretario de la Contraloría del Estado.

MTR. WILBERT AARÓN ROMERO SUÁREZ.- Subsecretario de Auditoría y Control Interno de la SECOES.

LIC. JUAN CARLOS ZAPATA VILLALÓBOS.- Coordinador General de Investigación y Situación Patrimonial de la SECOES.

MTR. VÍCTOR MALDONADO HERRERA.- Coordinador General de Administración y Finanzas de los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ).
Expediente/Minutario

ASF Auditoría Superior de la Federación

CÁMARA DE DIPUTADOS



AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS "A3"

OFICIO NÚM. DARFT-"A3"/0135/2017

ASUNTO: Se comunican hallazgos que pudieran ser constitutivos de responsabilidades administrativas.

Chetumal, Quintana Roo, a 10 de agosto de 2017

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL
Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo
PRESENTE

En términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6 y 14 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en relación con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; compete a la Auditoría Superior de la Federación la fiscalización de la Cuenta Pública 2016.

Con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2016, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en relación con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, 6 fracción II, 7 fracciones X y XIX, 21 fracción XXXII y 65 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, y conforme al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública (PAAF) 2016, aprobado por el Auditor Superior de la Federación, el Auditor Especial del Gasto Federalizado, a través del oficio AEGF/1257/2017 de fecha 12 de abril de 2017; comunicó al C. C.P. Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, la orden para realizar la auditoría número 1385-DS-GF, con título Programa Escuelas de Tiempo Completo, la cual se viene realizando al Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como el nombre y el cargo del personal designado para la práctica de la citada revisión; asimismo, se solicitó que se proporcionaran los datos, informes, libros, auxiliares, registros, correspondencia y demás documentación pertinente para el buen desarrollo del proceso de fiscalización.

Como resultado de dicha revisión se detectaron actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, se advirtieron respecto de los servidores públicos adscritos a los Servicios Educativos de Quintana Roo, los cuales atienden a una naturaleza diversa a los objetivos que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, en relación con el Artículo Octavo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; y que pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, mismas que se describen en la relación anexa que forma parte del presente oficio, y que se detallan en los expedientes certificados anexos, lo anterior para los efectos legales procedentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción XVIII y 10 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los

Servidores Públicos, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 37, fracciones XIII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 79, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, vengo a denunciar dichos actos, para que, de considerarlo procedente, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones correspondientes y, de ser el caso, finque las responsabilidades a que haya lugar e imponga las sanciones respectivas a los servidores públicos, que realizaron los actos u omisiones de las irregularidades que se mencionan.

ATENTAMENTE


L.C. Jonathan Antonio García Ramírez
Jefe de Departamento

CUENTA PÚBLICA: 2411
ENTIDAD FISCALIZADA: GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
UNIDAD ADMINISTRATIVA REVISADA: SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO
AUDITORÍA NÚM.: 1313-DE-02
TÍTULO: PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO (PETC)
TIPO FINANCIERA CON ENFOQUE DE DESEMPEÑO
CÉDULA: ANEXO 1, CÉDULA DE RESULTADOS FINALES DEL 11 DE AGOSTO DE 2017

ANEXO 1
PROCESO DE ADJUDICACIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN

No. de Adjudicación	Concepto	No. de solicitud	Fecha de Solicitud	Monto Adjudicado	Fecha del Compras	No. de Acta	No. de Acuerdo	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público		Correctamente Motivado	Correctamente Fundamentado	Comentarios
								Artículo	Fracción			
006	VALES ELECTRÓNICOS DE DESPESA	SEQOCGEVDETO/1358/S/2016	22/02/2016	2,583,872.55	23/02/2016	2da. Sesión Ordinaria	05/da.S.O./16	41	I	SI	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado.
006BIS	SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER	SEQOCGEVDETO/2711B/S/2016	01/04/2016	283,176.00	06/04/2016	2da. Sesión Extraordinaria	03/II S.E./16	41	I	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
007	VALES DE DESPESA	SEQOCGEVDETO/1331B/S/2016	28/09/2016	4,524,520.35	29/10/2016	8va. Sesión Extraordinaria	02/VIII S.E./16	41	VII	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
011	EQUIPO DE CÓMPUTO (TABLETAS)	SEQOCGEVDETO/5159/S/2016	02/05/2016	585,800.00	07/09/2016	4ta. Sesión Ordinaria	03/Vta.S.O./16	41	I	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
014	VALES PAPEL DE DESPESA	SEQOCGEVDETO/1001B/S/2016	28/09/2016	528,208.31	04/10/2016	6ta. Sesión Ordinaria	02/6ta.S.O./16	41	II	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
015	VALES ELECTRÓNICOS DE DESPESA	SEQOCGEVDETO/1002B/S/2016	28/09/2016	788,904.00	04/10/2016	6ta. Sesión Ordinaria	02/6ta.S.O./16	41	II	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
020	MATERIAL DIDÁCTICO Y FICHAS DIDÁCTICAS	SEQOCGEVDETO/1548/2016	17/12/2016	524,265.48	19/12/2016	10a. Sesión Extraordinaria	04/IX S.E./16	41	V	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
021	EQUIPO DE CÓMPUTO Y APARATOS DE AUDIO Y VIDEO	SEQOCGEVDETO/1543/2016	17/12/2016	1,403,916.22	19/12/2016	10a. Sesión Extraordinaria	02/IX S.E./16	41	V	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
022	HERRAMIENTAS MAYORES DE TRABAJO Y MATERIAL COMPLEMENTARIO	SEQOCGEVDETO/1547/2016	17/12/2016	1,429,724.36	19/12/2016	10a. Sesión Extraordinaria	03/IX S.E./16	41	V	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.
023	MOBILIARIO	SEQOCGEVDETO/1570/2016	17/12/2016	430,823.80	19/12/2016	10a. Sesión Extraordinaria	01/IX S.E./16	41	V	NO	NO	La Adjudicación realizada mediante el proceso de Excepción a la Licitación, no está correctamente fundamentado ni motivado.

13,063,218.07